ESTUDIO PREVIO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA
NIT: 900.129.742 – 7

FECHA 07 DE ABRIL DE 2025

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA.

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º Parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2. Define los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE, como el mecanismo presupuestal de las instituciones estatales, que han sido dispuestas por ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento inversión distintos a los de personal. La INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA es una entidad de carácter oficial, por tal motivo y para dar cumplimiento a las normas que así lo exigen, requiere tener el apoyo de un profesional en todos los procesos contables, presupuestales y de tesorería, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del ente educativo y asegurar así la correcta inversión de los FSE.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4, dispone lo siguiente: "*Celebrar los Contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Suministros Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería.*"

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11º dispone que los recursos se podrán utilizar para Contratación de bienes, servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta. Estos contratos se rigen por las normas y principios de la contratación En ningún caso podrán contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de En todo recursos Fondo de Educativos no podrán destinarse acreencias laborales ningún orden.

El Decreto 1075 de 2015 establece: "*ARTÍCULO 2.3.1.6.3.16. Contabilidad. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. La entidad territorial certificada debe establecer las condiciones en que se realizará el proceso operativo de preparación y elaboración de la contabilidad del establecimiento educativo estatal...*"

es de anotar que el contrato a celebrar tendra las siguientes caracteristicas:

- la prestacion de servicios versara sobre obligaciones de hacer para la ejecucion de labores en razon de la idoneidad y experiencia exigida.
- existira autonomia e independencia del contratista desde el punto de vista tecnico para la ejecucion del contrato.
- la vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA: El perfil requerido en cuanto a formacion academica y experiencia es el siguiente: profesionales en contabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista es libre de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

La prestacion de servicios profesionales que hoy se requiere, es indispensable para la ejecución de los recursos ya que la ejecución de los recursos recibidos por Gratuidad educativa del Sistema General de Participaciones, es un gran riesgo para el ordenador del gasto, por ello es necesario contar con el apoyo de profesionales Idóneos que realicen el acompañamiento directo en este tipo de situaciones y permitan que los recursos sean utilizados de acuerdo a los lineamientos legales en la materia, teniendo la responsabilidad legal de realizar publicaciones mensuales de todos los procesos internos en las plataformas exigidas por los entes de control cuando a Informacion contable se refiriere, no contamos con un personal de planta idóneo para que realice tales labores.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Número 001 y que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo planeado en el plan de adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código 84111500 conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

Por lo anterior, y luego de una valoración integral legal de dicho escenario, la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA se constató que no existe personal suficiente y con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo, por tanto es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad contractual CONTRATACION DIRECTA.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO:
A. Objeto: El objeto contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZADE MONTERIA.

B. Obligaciones Generales del contratista seleccionado: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **b.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **c.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **d.**

Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **e.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.

Obligaciones específicas:

1. Elaborar y realizar ajustes al flujo de caja.
2. Asistir al ordenador de gasto en la preparación y presentación ante el Consejo Directivo del presupuesto anual de la Institución.
3. Apoyar Rector – ordenador del gasto-Tesorero en la elaboración del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
4. Registrar y Controlar el Libro de Presupuesto.
5. Preparar las modificaciones presupuestales (Adición, Traslado, reducción) para su aprobación por parte del consejo Directivo.
6. Diligenciar los Recibos de Caja para controlar los ingresos de los FSE.
7. Elaborar y presentar al ordenador de gasto y organismos de control los informes financieros.
8. Evaluar y hacer seguimiento al Flujo de Caja y al presupuesto.
9. Evaluar y presentar periódicamente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada en la Institución.
10. Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por la Institución, haciendo los descuentos por impuestos respectivos.
11. Controlar el pago oportuno de los Impuestos.
12. Elaborar Comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones financieras y patrimoniales de la Institución, particularmente de sus ingresos.
13. Imprimir libros auxiliares de contabilidad todos los meses.
14. Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y Mayor, debidamente foliados, pre numerados, rubricados y respaldados con acta de apertura suscrita por la DIAN.
15. Elaborar mensualmente la relación de cuentas por pagar de la Institución.
16. Certificar los Estados Contables y firmarlos anteponiendo el número de Tarjeta profesional.
17. Elaborar mensualmente los Estados para efectos del control social para su Publicación en un lugar de la Institución, visible y público.
18. Liquidar y revisar oportunamente las retenciones de impuestos que deban ser declaradas y canceladas mensualmente por la Institución, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.
19. Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos soporte internos y/o con las Entidades Bancarias, exigiendo a través del Ordenador del Gasto los reintegros a que haya lugar.
20. Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando mensualmente al Ordenador del Gasto las recomendaciones para su mejoramiento.
21. Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias tributarias y contables entre otras con las siguientes condiciones normativas de carácter presupuestal vigentes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
b. suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista.
c. entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

d. hacer seguimiento, a través de la supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
e. cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en el municipio de MONTERIA con las respectivas entregas en las instalaciones de la institución educativa.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURIDICOS: De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrar es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, según lo previsto en el N° 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1.993, literal h) numeral 4 art. 2 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, versión 14 de UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84000000: SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	11: SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	15: SERVICIOS CONTABLES

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA, requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia mediante las especificaciones técnicas consignadas en los anexos técnicos del proceso, además se realizaron estudios de mercado soportados por contratos realizados por otras Instituciones Educativas del Departamento. La cuantía para este contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**. Así mismo se consideraron la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

4.1. FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) EL CUAL SE REALIZARÁ EL PAGO EN EL MES DE ABRIL, UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($3.600.000) EL CUAL SE REALIZARA EL PAGO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y UN PAGO FINAL EQUIVALANTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) EL CUAL SE REALIZARA EL PAGO EN EL MES DE NOVIEMBRE

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA, pueden presentarse los siguientes riesgos:

5.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

5.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

5.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los SERVICIOS del objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la Institución y solicitadas al contratista.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: En este tipo de contratos no es necesario que la entidad haya tenido previamente otras ofertas tal como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Teniendo como elementos de ponderación la experiencia: esta se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o desde la fecha de matrícula y registro en la entidad respectiva. (Art. 229 decreto 019 de 2012)

De acuerdo con la naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, la Institución Educativa NUEVA ESPERANZA de MONTERIA, requiere contar con una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

- Perfil profesional: Contador Público
- Experiencia: Mínimo tres (03) años

7. MECANISMOS DE COBERTURA: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para esta cuantía no es exigible las garantías de que trata esta cláusula, sin embargo, en atención a la forma de pago, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y anticipo, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías La Institución Educativa se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos: A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación. B)

ANTICIPO: Este amparo cubre a la entidad estatal en el 100% del valor del anticipo, por el tiempo del contrato y 03 meses más Parágrafo 1: Las anteriores pólizas serán aprobadas por el supervisor del contrato. Parágrafo 2: si el contratista se negare a constituir las garantías solicitadas, así como a no otorgarlas en términos, cuantías y duración establecidas en esta cláusula la Institución Educativa podrá declarar la terminación del presente contrato.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

9. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de Disponibilidad Presupuestal 001 del 07 DE ABRIL DE 2025, donde consta que la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 20 del decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA FIRMA RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MIRTHA MENDEZ PASTRANA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

Resolución de aprobación No. 001195 de septiembre 20 de 2002
y Resolución N| 0644 de agosto 10 de 2010
DANE: 223001002499
NIT: 900129742 – 7

ANALISIS DEL SECTOR

A. Análisis del mercado: Definición de la necesidad: La institución Educativa, no cuenta en la actualidad con personal de planta suficiente ni con idoneidad para desarrollar las actividades que se requieren en el presente proceso, por ello se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** profesionales en Contaduría Pública.
- **Experiencia profesional:** mínimo tres (03) años

Normatividad Aplicable: ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

- Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: estadísticamente la Institución Educativa, ha requerido personas naturales y jurídicas para apoyar las labores de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

- MODALIDAD: Contratación Directa.

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE MONTERIA.

- **PLAZO:** SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

- **VALOR:** DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

- **FORMA DE PAGO:** UN PRIMER PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) EL CUAL SE REALIZARÁ EL PAGO EN EL MES DE ABRIL, UN SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($3.600.000) EL CUAL SE REALIZARA EL PAGO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y UN PAGO FINAL EQUIVALANTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) EL CUAL SE REALIZARA EL PAGO EN EL MES DE NOVIEMBRE

C. ANALISIS DE LA OFERTA:

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas Naturales y Personas Jurídicas

- ¿Quiénes de los oferentes representan mejor ventaja en el servicio? Las personas jurídicas, en atención a que representan un menor riesgo para la entidad puesto que no desaparecen fácilmente y no mueren, por lo que es más seguro el cumplimiento de las actividades contratadas.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad? mínimo de TRES (03) años.

- ¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones anteriores? Si fue cubierta.

MIRTHA MENDEZ PASTRANA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

Resolución de aprobación No. 001195 de septiembre 20 de 2002
y Resolución N| 0644 de agosto 10 de 2010
DANE: 223001002499
NIT: 900129742 – 7

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoria	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	SI	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	Contractual	Operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	SI	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	SI	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

MIRTHA MENDEZ PASTRANA
Rector(a)